

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 4734

NOTARÍA DE DOÑA JUANA MARÍA VIDAL PÉREZ

Subasta notarial

Yo, Juana María Vidal Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en San Javier (Murcia), Plaza D. José Maestre, número 8-1.º,

Hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/96, con fecha 27 de marzo de 1996, en el que figura como acreedor Banco Popular Español, S.A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 34; y como deudor, Cadena Directa, Sociedad Limitada, con domicilio en Cieza (Murcia), calle Fulgencio Serra, 32-bajo.

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.—Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de doña Juana María Vidal Pérez, en San Javier, Plaza don José Maestre, número 8-1.º

2. Día y hora.—Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 10,30 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 23 de junio de 1997, a las 10,30 horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 17 de julio de 1997, a las 10,30 horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 24 de julio de 1997, a las 10,30 horas.

3. Tipo.—El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas, es el que se dice posteriormente, al fi-

nal de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones.—Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias.—La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b, del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero.— Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de la subasta

A) Hipotecas por los cónyuges don Félix Fernández Fernández y doña Adelina Alcácer Fernández.

a) Número uno: Vivienda alzada en primera planta, sobre una estructura diáfana, ubicada en el edificio de que forma parte, sito dentro de la parcela 148, de la manzana número 22, situada en la Hacienda Punta Calera, término de San Javier, partido de Roda, hoy término municipal de Los Alcázares. Es la de la izquierda mirando a la fachada del edificio desde la calle E. Tiene una superficie construida de 62 metros, 44 decímetros cuadrados.